

# REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS

<b>ÍNDICE</b>		<b>Página</b>
<b><u>TITULO I.</u></b>		<b>3</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES (Art. 1 al 5)</b>		<b>3</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES (Continuación)</b>		<b>4</b>
<b><u>TITULO II.</u></b>		<b>4</b>
REGISTROS: (Art. 6 )		4
<b>REGISTROS DE OBRAS MAYORES</b>		<b>4</b>
A) Obras de Edificación.		4-5
B) Obras de Urbanización.		4-5
<b>REGISTRO DE OBRAS MENORES.</b>		<b>6</b>
C) Obras de Especialidades. (C1-C2-C3-C4)		6
D) Obras Menores de Edificación y Urbanización		6
D-1 Obras Menores de Edificación		6
D-2 Obras Menores de Urbanización		7
<b>REGISTRO DE CONSULTORAS Y ASESORÍAS.</b>		<b>7</b>
E-1) Estudios. Rubro Estudios Generales		7
E-2) Estudios de Proyectos		8
E-3) Estudios de Administración		8
REGISTROS: (Art. 7 )		8
<b><u>TITULO III.</u></b>		<b>9</b>
<b>REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LOS DIFERENTES RUBROS Y REGISTROS (Art. 7 al 11).</b>		<b>9</b>
Experiencia. (Art. 8 al 11)		9
Capacidad económica. (Art. 12 al 13)		10
Calidad profesional. (Art. 14)		10
<b>DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS DIFERENTES REGISTROS</b>		<b>11</b>
Documentos para la inscripción en los diferentes registros. (Art. 15 )		11
• Para Personas naturales.		11
• Para Personas jurídicas.		11-12
DISPOSICIONES (Continuación Art. 159)		12
DISPOSICIONES (Art.16 al 17)		12
DISPOSICIONES (Continuación Art. 17)		13
<b><u>TITULO IV.</u></b>		
<b>DE LAS CALIFICACIONES. (Art. 18 al 23)</b>		<b>13</b>

	<b>Página</b>
<b>TITULO V.</b>	<b>14</b>
<b>SANCIONES (Art. 24 al 29)</b>	<b>14</b>
<b>TÍTULO VI.</b>	<b>15</b>
ESTÍMULOS (Art. 30 al 31)	
<b>TÍTULO VII.</b>	<b>15</b>
<b>APELACIONES Y REINCORPORACIÓN. (Art. 32 y33)</b>	<b>15</b>
<b>REINSCRIPCIÓN (Art. 34)</b>	<b>15</b>
<b>ANEXOS:</b>	
<b>CUADRO N° 1 REGISTRO DE OBRAS MAYORES.</b>	<b>16</b>
Rubro A: Obras de edificación (A1 — A2)	
<b>CUADRO N° 2 REGISTRO DE OBRAS MAYORES.</b>	<b>17</b>
Rubro B: Obras de Urbanización (B1 – B2)	
<b>CUADRO N° 3 REGISTRO DE OBRAS MAYORES.</b>	<b>18</b>
Rubro B: Obras de Urbanización (B3 – B4)	
<b>CUADRO N° 4 REGISTRO DE OBRAS MENORES</b>	<b>19</b>
Rubro C: Obras de Especialidad Instalaciones Sanitarias (C1 - C2 – C3-C4)	
<b>CUADRO N° 5 REGISTRO DE OBRAS MENORES</b>	<b>20</b>
Rubro D: Obras de Edificación y Urbanización (D1 – D2)	
<b>CUADRO N° 6 REGISTRO DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS</b>	<b>21</b>
Rubro E: Consultorías y Asesorías ( E1 – E2 – E3 )	
<b>FORMATO N° 1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.</b>	<b>22</b>
<b>FORMATO N° 2 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN REGISTRO DE CONTRATISTAS.</b>	<b>23</b>
<b>FORMATO N° 3 ACTA CALIFICACIÓN CONTRATISTA.</b>	<b>24</b>
<b>FORMATO N° 4 FACTORES DE CUMPLIMIENTOS DE PLAZOS</b>	<b>25</b>
<b>FORMATO N° 5 INFORME INTERNO COMISIÓN DE REGISTRO.</b>	<b>26</b>
<b>GLOSARIO DE TERMINOS DEL REGLAMENTO DE CONTRATISTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ</b>	<b>27-32</b>

## REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

### TÍTULO I

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

- ART. 1:** El reglamento del Registro de contratista de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2, de fecha 01 de junio de 1998, comunicado a través de un Diario de Circulación local.
- ART. 2:** Las Obras que contrate la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, se adjudicarán por Licitación Pública, Propuesta Privada y Trato Directo, en las cuales podrán participar los Contratistas inscritos en el presente Registro, en los rubros, especialidades y categorías que se determinen en las Bases Administrativas Especiales, o Consideraciones Administrativas Especiales según corresponda para cada obra.
- ART. 3:** Son parte integrante del presente Registro los formatos tipos que se incluyen al final del presente Reglamento, documentos que se entenderán conocidos y aceptados por todos los postulantes en las propuestas y/ o cotizaciones de Obras a que llame la Ilustre Municipalidad.
- Los derechos a cancelar por los Contratistas o empresas serán aquellos que se establecen en la Ordenanza Local vigente sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.
- ART.4:** Podrán inscribirse en este Registro todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con las exigencias que para cada uno de los distintos rubros y categorías se indican más adelante.
- ART. 5:** El Registro está a cargo de la Comisión de Registro de Contratistas, en adelante "la Comisión", dependiente la Dirección de Obras Municipales, que estará compuesta por el Director de Obras Municipales y un funcionario de la misma Dirección, un funcionario de la Dirección Jurídica y un funcionario de SECPLA, la que será responsable de la inscripción, mantención del Registro, entrega de certificados que se soliciten y el cumplimiento de las funciones que se indican a continuación:
- a. Recibir las solicitudes de Inscripción, dirigidas al Director de Obras Municipales.
  - b. Supervigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en éste Reglamento.
  - c. Verificar que los documentos presentados por el contratista, sean fidedignos, principalmente el certificado de título profesional otorgado por la Universidad o Instituto profesional y la autenticidad del certificado de capacidad económica otorgado por la institución financiera correspondiente.
  - d. Entregar la información necesaria a las solicitudes acerca de la manera de cómo opera el Reglamento del Registro de Contratistas.
  - e. Coordinar la información del presente Registro, con los registros de otras instituciones públicas o privadas en las que el Contratista señale estar inscrito.
  - f. Informar al Alcalde de las faltas y sanciones en que incurra y se apliquen, respectivamente al contratista.

## **TITULO II**

### **REGISTROS**

**ART. 6:** Los Contratistas podrán solicitar su inscripción en uno o más de los siguientes Registros, clasificados por rubros.

### **REGISTROS DE OBRAS MAYORES (O.M.)**

#### **A.- OBRAS DE EDIFICACIÓN**

##### **A1 - EDIFICIOS QUE CONSTITUYEN VIVIENDAS**

Comprende la construcción, de una obra nueva de edificación destinada a la habitación, ampliación de viviendas.

##### **A2 - EDIFICIOS QUE NO CONSTITUYEN VIVIENDAS**

Comprende la construcción, de una obra nueva de edificación destinada a equipamiento, tales como: Escuelas, Consultorios de Salud, Recintos Deportivos, Oficinas Fiscales y Municipales, Centros de Equipamientos Comunitarios y otros similares.

##### **A3 - DEMOLICIONES DE OBRAS DE EDIFICACIÓN A1 y A2**

Comprende la demolición cuyo destino fue Vivienda o Equipamientos, que tuvieron permiso de Edificación y recepción Municipal. La unidad de medida es m<sup>3</sup> extraídos o equivalentes tomando referencia los m<sup>2</sup> del permiso de edificación primitivo y con su recepción municipal antes de la demolición. Incluye además el permiso de demolición emitido por la Dirección de Obras Municipales.

#### **B.- OBRAS DE URBANIZACIÓN**

Comprende todas aquellas especialidades necesarias para hacer operante una determinada obra de urbanización.

##### **B-1 ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO:**

Comprende la instalación de subestaciones eléctricas, plantas Diesel, eléctricas, extensiones de líneas y transformadores, postación y alumbrado público, medidores, etc., y además comprende la instalación de redes interiores de Alumbrado fuerza y calor, radio y televisión, sistemas de intercomunicación y otras con sus correspondientes equipos.

**B-2 REDES PÚBLICAS Y PARTICULARES DE:**

**AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS:**

Comprende la ejecución de las obras necesarias para el abastecimiento y suministro de agua y para la evacuación y tratamiento de aguas y excretas, tales como: Captación de aguas superficiales y subterráneas, instalaciones de bombas, plantas de filtros, de tratamientos y elevadoras, estanques, matrices de aducción, redes de distribución de aguas, colectores de alcantarillado de aguas lluvias y servidas, instalación de bombas eyectoras, obras de arte consideradas en los proyectos respectivos y además comprende las labores destinadas a evacuar aguas servidas y de lluvias; dotar de aguas de cualquier naturaleza y temperatura e instalar redes domiciliarias de gas tanto interiores como las exteriores de carácter privado, redes de vapor y otras, todas con sus correspondientes instalaciones de artefactos.

**B-3 OBRAS VIALES:**

Comprende las obras necesarias para el tránsito de peatones y vehículos en general, tales como la ejecución de bases estabilizadas, pavimentación de calzadas, aceras, soleras, estacionamientos y obras de arte consideradas en los proyectos respectivos, tales como: puentes, pasos a nivel, túneles, abovedamiento de canales, muros de contención, y otras.

**B-4 ORNATO, JARDINES Y FORESTACIÓN**

Este rubro comprende las obras de equipamiento urbano en parques, plazas, vías urbanas y en general en todo espacio público; el retiro del suelo inadecuado, relleno con tierra agrícola, relleno de tierra vegetal, desinfecciones, fertilizantes, equipamiento, plantaciones y siembras; ejecución de sistema de riego, construcción y habilitación de pozos profundos, colocación de instalaciones para sistemas de extracción, recirculación en fuentes de agua; ejecución de equipamiento para áreas verdes tales como conservación y mantenimiento de las áreas verdes, en todo o parte de ellas.

## **REGISTRO DE OBRAS MENORES (o.m.)**

### **C.: OBRAS DE ESPECIALIDADES**

#### **C-1 INSTALACIONES SANITARIAS DOMICILIARIAS:**

Comprende obras de evacuación de Aguas Servidas y de Aguas Lluvias, suministro de Agua Potable para la edificación de las viviendas.

Comprende la ejecución de obras necesarias para el abastecimiento y suministro de aguas y para la evacuación de aguas y excretas. Además, comprende labores destinadas a evacuar aguas servidas y aguas lluvias; dotar de agua con temperatura e instalar redes domiciliarias, tanto interiores como exteriores, redes de vapor y otras así como la instalación de sus correspondientes artefactos.

#### **C-2 INSTALACIONES DE GAS DOMICILIARIAS:**

Comprende la construcción de las obras necesarias para el abastecimiento y suministro de gas licuado y gas natural, con sus correspondientes redes domiciliarias interiores y exteriores y sus artefactos.

#### **C-3 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS:**

Comprende construcción de redes interiores de alumbrado, fuerza, calor y sistemas de intercomunicación con sus correspondientes equipos.

#### **C-4 INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN CENTRALES DE AGUA CALIENTE Y AIRE ACONDICIONADO:**

Comprende la construcción de las instalaciones de calefacción central mediante red de agua caliente. Calefacción solar y todos sus sistemas, incluye también redes y artefactos para aire acondicionado.

### **D.: OBRAS MENORES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN**

#### **D-1 OBRAS MENORES DE EDIFICACIÓN:**

- a.- Ampliaciones menores a 100 m<sup>2</sup> construidos con Permiso de Edificación y Recepción Municipal de una Obra Menor, definida de acuerdo a la OGUC.
- b.- Comprende sólo las reparaciones, alteraciones, reconstrucciones, mantenciones, habilitaciones y demoliciones menores a 100 m<sup>2</sup> de edificación con Permiso de Edificación y Recepción Municipal de una Obra Menor, definidas de acuerdo a la OGUC.

#### **D-2 OBRAS MENORES DE URBANIZACIÓN:**

- a) **Movimiento de Tierras y Demoliciones.** Desde 10 m<sup>3</sup> hasta 100 m<sup>3</sup>.
- b) **Obras menores de pavimentos exteriores y su conservación** tales como construcción de 1) platabandas, 2) aceras peatonales, 3) instalación de adocretos- adoquines 4) instalación de baldosas, 5) ciclo vías, 6) obras similares a pavimentos exteriores. Desde 100 m<sup>2</sup> hasta 17.500 m<sup>2</sup>.
- c) **Obras de tránsito** tales como: 1) demarcaciones, 2) señalizaciones, 3) semáforo, 4) barras peatonales, 5) reductores de velocidad, 6) refugios peatonales, 7) elementos de seguridad vial. Todos Medidos en Unidad como mínimo 20 unidades y máximo sin restricción.
- d) **Áreas Verdes, Jardines y Forestación** tales como: 1) instalación de césped, 2) Arborización, 3) Ornato interior y exterior. Todos desde 100 m<sup>2</sup> hasta 20.000 m<sup>2</sup>.
- e) **Instalación de Mobiliario Urbano**, tales como: 1) juegos infantiles, 2) bancos- escaños, 3) basureros urbanos, 4) instalación de máquinas de ejercicio al exterior y 6) otros como mobiliario urbano. Todos medidos en Unidad mínima de 20 unidades y máximo sin restricción.

### **REGISTRO DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS (C.A.):**

#### **E.- ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS**

Deberá estar inscrito en el Registro de asesoría del MINVU, en 1° y 2° categoría de las siguientes especialidades para su clasificación. Además podrán inscribirse al registro asesorías de consultores MOP, homologando las especialidades correspondientes.

##### **E-1 RUBRO ESTUDIOS GENERALES:**

- a) **PLANIFICACIÓN:** Incluye diagnóstico, sean estos a nivel sectorial, regional, urbano y rural; inventarios de recursos; materiales físicos y humanos; planes y programas de asignación de viviendas y equipamiento; evaluación de recursos y estudios de desarrollo urbano y rural a nivel sectorial y regional.
- b) **ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:** Comprende estudios de mercado; de costos, análisis financieros y de factibilidad de inversiones; evaluaciones socioeconómicas en general y de proyectos específicos.
- c) **SOCIOLÓGICOS:** Tanto de estructuras sociales y demográficas, como el comportamiento de organización - hábitos de vida, otros.
- d) **TECNOLÓGICOS:** Comprenden los aspectos relacionados con sistemas constructivos, materiales de construcción, normalización, racionalización y productividad en la construcción.
- e) **COMPUTACIÓN:** Incluye análisis de sistemas, programación de diversos lenguajes y operaciones.

**f) DIVERSAS ESPECIALIDADES:** Comprende estudios demográficos sean estas realizaciones de encuestas; confección de estadísticas en general e indicadores de estudios de prevención de riesgos, del medio ambiente y ecológicos; catastros e inventarios. Proyecciones, relaciones, correlaciones, análisis de regresión, etc.

**E-2) RUBRO ESTUDIOS DE PROYECTOS:**

**a) INGENIERÍA:** Comprende estudios de ingeniería civil: mecánica de suelos, estructuras, cubicaciones, obras sanitarias, pavimentación; estudio de ingeniería eléctrica: plantas generadoras, instalaciones de fuerza eléctrica, alumbrado público y domiciliario, líneas eléctricas; estudio de ingeniería mecánica: de calefacción, ventilación, aire acondicionado, bombas de impulsión, ascensores, transporte mecanizado, incineración, técnicas de demolición y otros.

**b) ARQUITECTURA:** Diseño de viviendas, conjuntos habitacionales, equipamiento comunitario, cubicaciones, arquitectura industrial, patrimonio histórico, arquitectura paisajista, programación y localización de proyectos.

**c) URBANISMO:** Comprende la confección de planos reguladores, planos seccionales, estudios de tránsito urbano y otros afines.

**d) ESTUDIOS ESPECIALIZADOS:** Comprende diversos temas, tales como: Levantamientos y replanteos topográficos; estudios de geología y aerofotogrametría: regional, provincial, comunal, de sectores; estudios de ensayos para laboratorio de sistemas y materiales; estudios de costos para proyectos. Programas, obras, etc.; programación de sistemas de computación.

**E-3) RUBRO ESTUDIO DE ADMINISTRACIÓN**

**a) INSTITUCIONAL:** Comprende temas tales como racionalización de la gestión administrativa a distintos niveles, auditorías contables y administrativas, sistema de control de programas financieros, etc.

**b) DE OBRAS:** Comprende temas como inspección técnica de obras y procesos, auditoría de proyectos, programas, obras, etc.

**Art.7:** En caso de obras de especial envergadura o de características muy calificadas, no contempladas en este Reglamento, se abrirán Registros Especiales, en los que se definirá la obra como tal, o se re emplearán Registros pertinentes de otros Servicios Públicos.

Tratándose de Registros Especiales serán abiertos por la Unidad Municipal que haga la Propuesta.

Será la Dirección de Obras Municipales la que decidirá si se está en presencia de obras no contempladas en este ordenamiento.



## TÍTULO III

### DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN LOS DIFERENTES RUBROS

**ART. 7:** Para solicitar la inscripción, de uno o más Rubros, deberá acreditar para cada uno de ellos los niveles de experiencia de obras ejecutadas, en las especialidades que se indican en los Cuadros Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

#### **EXPERIENCIA:**

**ART. 8:** Para solicitar la inscripción en cualquiera de los Registros, deberá acreditarse para cada Categoría los niveles de experiencia medidos en m<sup>3</sup>, m<sup>2</sup>, ml, unidad, años y monto de obras en las especialidades que se indican en los cuadros N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Tratándose de obras menores, la experiencia se acreditará mediante Certificado emitido en la forma que se expresa en el presente Reglamento. Dichos certificados deberán indicar la obra y su valor total.

Se entenderá por obra ejecutada aquella que haya sido terminada y recibida sin observaciones dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de la solicitud de inscripción en los Registros respectivos.

**ART. 9:** Tratándose de una obra ejecutada por más de un Contratista, el que solicite la inscripción sólo podrá hacer valer como experiencia el porcentaje de participación que le haya correspondido en dicha obra terminada. Para estos efectos, deberá presentar copia de la escritura o contrato que dé cuenta de la Sociedad o forma legal de la asociación que dio lugar al trabajo conjunto o cualquier otro antecedente que, a juicio de la Comisión, permita determinar dicha participación.

**ART. 10:** La experiencia del Contratista se acreditará mediante Certificado expedido por los Organismos públicos de administración autónoma del Estado, de las Municipalidades o por las personas naturales o jurídicas del sector privado, el que deberá complementarse con el permiso Edificación y recepción municipal correspondiente o en su defecto, por medio de un certificado expedido por el Director de Obras Municipales respectivo, que acredite dichas circunstancias.

**ART. 11:** Los certificados que se extiendan para estos efectos, deberán identificar la obra, fecha de iniciación y término, su valor total, volúmenes o cantidades de obra expresadas en las mismas unidades que en los cuadros N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y la calificación obtenida si el Organismo respectivo contempla sistema de calificación.

#### **CAPACIDAD ECONÓMICA:**

**ART. 12:** Los contratistas inscritos en este Registro, solo podrán postular a Propuestas Privadas o Tratos Directos cuando su capital disponible sea mayor o igual al 25% del monto ofertado.

Para acreditar la capacidad económica, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos con las formalidades que se indican:

- Copia autorizada del Último Balance presentado ante el S.I.I.

Declaración de impuesto a la Renta como contribuyente ante S.I.I al 31 de diciembre del año anterior a la solicitud.

- Certificado bancario de Capital comprobado de la empresa o persona natural que acredite capacidad económica o capacidad de endeudamiento o nivel patrimonial, debiendo ser presentado en original a la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Certificado de antecedentes para fines especiales emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación. (No podrán inscribirse en el Registro las personas que hayan sido condenadas por crimen o delitos que merezca pena aflictiva).

**ART. 13:** El capital exigido para la inscripción deberá expresarlo en pesos y se utilizará el calculado en UTM, exclusivamente para determinar las inscripciones definiendo categorías para los distintos rubros inscritos en propuestas públicas, propuestas privadas, tratos directos o registros especiales.

#### **CALIDAD PROFESIONAL:**

**ART. 14:** En el caso de Personas Naturales, se presenta el certificado de título, el cual se verificará ante la institución emisora y se acreditará mediante la presentación de fotocopia del Título Profesional, autorizada ante Notario Público, complementándose con Currículum Vitae. En el caso de Personas Jurídica, se acreditará **la calidad profesional** si las hubieran de todos los miembros de la Sociedad, en que a lo menos uno de los socios o miembros de su Directorio o Concejo Directivo para las Sociedades Anónimas ó Gerente, Director o Administrador para la sociedad limitada, deberán cumplir con los requisitos profesionales en igual condición que las personas naturales que le darán derecho a optar a su inscripción como empresa, dejándolo claramente identificado a dicho profesional en el certificado de inscripción del Registro de Contratistas, presentando fotocopias autorizadas de la escritura de constitución de la sociedad, y de sus modificaciones, si las hubiere, copia autorizada de la inscripción respectiva en el Registro de Comercio y certificado de vigencia de la misma, documentos todos que no podrán tener una antigüedad superior a 30 días, contados desde la fecha de la solicitud de inscripción.

#### **DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS DIFERENTES REGISTROS.**

**ART. 15:** Para inscribirse en el Registro de Contratistas, las personas naturales o jurídicas deberán adjuntar la siguiente información:

#### **PARA PERSONAS NATURALES:**

- a) **Formulario N° 1:** o Carta solicitando la Inscripción en el Registro de Contratistas dirigida al Director de Obras Municipales, Presidente de la Comisión del Registro, que señale nombre completo y domicilio.
- b) **Formulario N° 2:** Solicitud de inscripción en el Registro de Contratistas que señala antecedentes personales, documentos que se acompañan y Rubro en que solicita ser inscrito.
- c) Currículum de la persona natural y su experiencia profesional.
- d) Experiencia con Certificado de Obras ejecutadas por el contratista que se inscribe de acuerdo a Art. N° 8, N° 9, N° 10 y N°11 en los últimos 10 años, complementar con la Calificación del Contratista por obra ejecutada si existiera.

- e) Nacionalidad.
- f) R.U.T. (Fotocopia R.U.T. persona natural protocolizados ante Notario).
- g) Certificado de Institución Financiera que acredite la Capacidad económica de acuerdo a Art. N° 12.
- h) Certificados de la Inspección del Trabajo, en el cual se establezca si existen o no reclamaciones laborales pendientes respecto del Contratista. En caso que existan, el Certificado deberá indicar la naturaleza de ellos.
- i) Copia del formulario N° 22, declaración de impuestos anuales a la renta (con su correspondiente acuse de recibo vía internet).
- j) Estudios Universitarios y Certificado de Título obtenido, si los hubiere.
- k) Registros y Categorías en las que se encuentre inscrito en otras instituciones, señalando: Rubro, especialidad, Categoría y calificación.
- l) Deberá acompañar la patente municipal vigente, que respalde el ejercicio de la actividad profesional, comercial o industrial.
- m) Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- n) Personal Profesional Perteneciente a su organización con indicación de la información correspondiente a las letras a).b).c).d).e).h).
- o) Ingreso Municipal de la adquisición del Reglamento de Contratistas de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- p) Copia de la iniciación de actividades ante el S.I.I., con su giro servicios o Industrial según que corresponda. (Montaje Industrial, obras menores, obras civiles, mantenimiento industrial, mantención de edificios).

#### **PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

- a) Formulario N° 1: o Carta solicitando la Inscripción en el Registro de Contratistas dirigida al Director de Obras Municipales, Presidente de la Comisión del Registro, que señale nombre completo y domicilio.
- b) Formulario N° 2: Solicitud de inscripción en el Registro de Contratistas que señala antecedentes personales, documentos que se acompañan y Rubro en que solicita ser inscrito.
- c) Curriculum de la empresa constructora con su experiencia profesional y certificados de títulos profesionales de sus integrantes.
- d) Certificado de Experiencia en Obras ejecutadas de la empresa que se inscribe de acuerdo a Art. N° 8, N° 9, N° 10 y N°11 en los últimos 10 años complementar con la Calificación del Contratista por obra ejecutada si existiera.
- e) Copia autorizada de escritura social, y sus modificaciones, si las hubiere.
- f) Copia autorizada de la inscripción respectiva en el Registro de Comercio. Documentos todos que no podrán tener una antigüedad superior a 30 días, contados desde la fecha de la solicitud de Inscripción.
- g) Certificado de vigencia de la Sociedad, documentos todos que no podrán tener una antigüedad superior a 30 días, contados desde la fecha de la solicitud de Inscripción.
- h) Organización superior: socios, ejecutivos superiores y representante Legal.
- i) Nacionalidad de los integrantes de la organización superior.
- j) Fotocopia RUT de la sociedad y Fotocopia RUT de los integrantes de la organización superior, ambos documentos protocolizados ante Notario.
- k) Personal profesional distinto del referido en la letra e), con indicación de la misma información requerida en las letras c), l), y e).
- l) Estudios Universitarios, año de egreso, Certificado de Título obtenido de las personas referidas en las letras e) y h).

- m) Registro y Categoría en los que se encuentre inscrita en otras instituciones, señalando la especialidad, categoría y calificación.
- n) Certificado de Antecedentes Comerciales de los socios, cuando se trate de sociedades de personas; de los miembros del directorio, cuando se trate de sociedades que cuenten con este órgano en su estructura social y en todo caso, del representante legal de la empresa, cualquiera sea su forma jurídica, otorgado por alguna entidad dedicada a informaciones comerciales.
- o) Certificado de antecedentes personales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de cada uno de los socios.
- p) Deberá acompañar la o las patentes municipales vigentes que respalden el ejercicio de las actividades profesionales, comerciales o industriales que correspondieren.
- q) Certificado de Institución Financiera que acredite la capacidad económica de acuerdo al Art. 12.
- r) Certificado de la Inspección del Trabajo, en el cual se establezca si existen o no reclamos pendientes respecto a la empresa, y naturaleza de ellos, en su caso.
- ñ) Copia del formulario N° 22, declaración de Impuestos anuales a la Renta, (con su correspondiente acuse de recibo vía internet).
- s) Cualquiera otra información que pueda exigir la Comisión, producto de una aclaración en la presentación de los antecedentes solicitados.
- t) Ingreso Municipal de la adquisición del Reglamento de Contratistas de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- u) Copia de la iniciación de actividades ante el S.I.I., con su giro de servicio o Industrial que corresponda.

**DISPOSICIONES:**

**ART. 16:**

Toda modificación o transformación de las personas jurídicas deberá ser comunicada oficialmente a la Comisión en el Plazo de 30 días de ocurrida, acompañada de los antecedentes legales respectivos, y su correspondiente profesional si ha variado el profesional que cuya experiencia exigida en el registro.

La solicitud de inscripción y la documentación exigida se acompañará en los formularios que al efecto proporcionará la Municipalidad y se presentará ante el Director de Obras Municipales, en la Secretaría de esta Dirección.

**ART. 17:**

Cada Contratista tendrá una hoja de vida, en la que se dejará constancia de la Calificación que obtendrá de cada una de las obras ejecutadas. Estas calificaciones se harán al momento de realizar la Recepción Provisoria de cada Obra con contrato municipal, y se tendrá en cuenta al momento de estudiar la adjudicación de las propuestas de las cuales el Contratista o empresa se hubiese presentado.

La solicitud de inscripción será revisada por la Comisión la que podrá requerir al interesado la documentación faltante o devolverá aquella que no cumpla con las exigencias de este Reglamento, debiendo dejar constancia de esta circunstancia mediante Oficio, fax ó e-mail enviado a modo informativo al interesado.

La Comisión deberá aprobar o devolver la solicitud de inscripción en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la misma, la cual podrá extender por única vez el plazo en 45 días hábiles para resolver la resolución de la solicitud, por motivos de comprobación de los antecedentes.

**ART. 18:** La información que el Registro posee sobre cada Contratista será actualizada anualmente por el interesado, sin necesidad de que ello sea solicitado por la I. Municipalidad. Si este trámite no se cumpliera, la Comisión quedará facultada para eliminarlo del Registro.

La renovación de la inscripción deberá efectuarse cada año, para cuyo efecto el Contratista deberá adjuntar los antecedentes señalados en el Art. 15, para las personas naturales indicadas en las letras c), d), g), h), i), l) y m) y para las personas jurídicas las letras c), d), e), f), h), o), p), q), r), ñ) y s).

**ART. 19:** Será causal suficiente para rechazar la solicitud de inscripción en el Registro de Contratistas, que la persona natural o miembro de una Sociedad haya sido condenado a pena aflictiva por sentencia ejecutoriada dentro de los últimos 10 años, o por calificación deficiente del contratista (En escala de 1,0 a 7,0 - inferior a 4,0), emitido por este municipio u otra institución pública que consulte el sistema de calificación.

## TÍTULO IV

### DE LAS CALIFICACIONES

**ART. 20 :** Cada Contratista tendrá una hoja de vida, en la que se anotará su participación en las propuestas de esta Municipalidad y por cada obra ejecutada se le asignará la calificación correspondiente, la que será efectuada por la Inspección Técnica y la Comisión de Recepción de la obra respectiva.

**ART. 21:** La calificación se efectuará en Formato N° 3, llamado "Acta de Calificación del Contratista", que incluirá los siguientes Ítems:

- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, ponderado en 70 %.
- Cumplimiento de plazo, ponderado en 15 %.
- Cumplimiento de Bases Administrativas Generales y Especiales, ponderado en 15 %.

**ART. 22:** La calificación obtenida por el Contratista será notificada en el momento de la firma del Formato N° 3, la que se efectuará en un plazo no superior a 15 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria de lo Obra.

**ART. 23:** El Contratista podrá apelar a la calificación obtenida ante el Director de Obras Municipales Y Presidente de la Comisión de Registro, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Acta de Calificación, y se resolverá dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles. La resolución recaída en ella no será susceptible de recurso alguno.

**ART. 24:** La Calificación promedio anual será determinada por la Comisión de Registro, al 30 de Junio de cada año, o en su defecto, transcurrido un año desde su inscripción, considerando las calificaciones obtenidas por el Contratista en el período inmediato anterior.

## TÍTULO V

### SANCIONES

- ART. 25:** Los Contratistas que hubieren obtenido una calificación inferior a 4,0 o dos calificaciones inferiores a 5,0 consecutivas, otras calificaciones inferiores a 5,0 en un plazo de dos años en sus Contratos de Obras serán eliminados del Registro según artículo 32, mediante Decreto Alcaldicio.
- ART. 26:** Serán eliminados del registro, de acuerdo al artículo 32, aquellos Contratistas que:
- a) Hubieren acompañado información o documentación no fidedigna o falsificada.
  - b) A aquellos que se les liquide, por parte del Municipio, anticipadamente sin Contrato por causas que le sean imputables.
  - c) A aquellos que fueran condenados por sentencia firme y ejecutoriada por crimen o simple delito que merezcan pena aflictiva o que atenten contra la fe pública o contra el patrimonio de las personas.
  - d) Adulteración de Documentos emitidos por entidades fiscales.
  - e) Adulteración y uso malicioso de Documentos emitidos por la DOM tales como:
    - i. Certificados de experiencia de obras ejecutadas.
    - ii. Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas
    - iii. Certificado de Vigencia del Registro de contratistas.
- ART. 27:** Será suspendido del Registro de Contratistas aquel que fuere condenado por sentencia de primera instancia en un juicio criminal. Esta suspensión regirá hasta que se dicte sentencia absolutoria y esta se encuentre debidamente ejecutoriada.
- ART. 28:** A los Contratistas suspendidos del Registro se les aplicarán las medidas que se indican:
- a) Podrán completar el Contrato, cuando se les haya adjudicado una propuesta o bien esté en ejecución, pero no podrán presentarse a ninguna otra.
  - b) Quedarán eliminados automáticamente de la participación en la evaluación y estudio de las ofertas, antes de la adjudicación de la propuesta.
- ART. 29:** Si un Contratista fuere suspendido o eliminado del Registro, el Director de Obras Municipales deberá comunicarlo al Alcalde de la Comuna.

## TÍTULO VI

### ESTÍMULOS

- ART. 30:** El Contratista que en dos contratos consecutivos obtenga una calificación igual o superior a 6,8, en cada uno, podrá ser ascendido, previa solicitud a la Comisión a la Categoría inmediatamente Superior de los Registros en que estuviere inscrito y hubiesen sido exigidos para los Contratos en que estuviere tal calificación.
- Igual estímulo se podrá conceder al Contratista que durante dos períodos consecutivos obtenga una calificación promedio igual o superior a 6,5.
- Para obtener tal ascenso en un mismo rubro, el Contratista no precisará acreditar mayor experiencia que la propia de su categoría original, pero sí la capacidad económica que se exija para la categoría a la cual solicita su promoción.
- ART. 31:** Al término de cada obra, una vez recepcionada, el Contratista obtendrá una calificación final compuesta por la evaluación del Inspector de la Obra y por la evaluación de una Comisión Receptora, valorizada c/u en un 50 % de la nota.

## TÍTULO VII

### APELACIÓN

- ART. 32:** El Contratista que hubiese sido eliminado del Registro, sólo podrá ser inscrito por la Municipalidad después de transcurrido un plazo superior a 2 años, y si los antecedentes así lo justificasen, a juicio de la Comisión, a excepción de los eliminados en Art. 26.
- ART. 33:** De las sanciones que se apliquen en virtud del presente Reglamento, el Contratista podrá apelar por escrito ante la Comisión, la que resolverá previa consulta a la Dirección Jurídica del Municipio, dentro de un plazo de 30 días hábiles, contado desde la presentación del Recurso, sin posterior reclamación por parte de él o los afectados.

### REINSCRIPCIÓN

- ART. 34:** Podrán reinscribirse en este Registro de Contratistas Personas Naturales o Jurídicas que no hallan renovado sus antecedentes, a partir del 01 de junio de cada año.



San Pedro de la Paz

Ciudad turística, deportiva y cultural

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REGISTRO DE OBRAS MAYORES CUADRO Nº 1					
RUBRO : A : OBRAS DE EDIFICACIÓN					
REGISTRO	CATEGORÍA	CALIDAD PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICA M2 CONSTRUIDOS	CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA EN U.T.M.	MONTO MÁXIMO C/OBRA EN UTM
A.1 - A.2	1ª	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil y las Sociedades constituidas por Escritura Pública al menos uno de los socios, tenga alguno de estos títulos profesionales que cumpla los requisitos señalados con un mínimo de 8 años de experiencia profesional.	14.000 m2	6.000	24.000
A.1 - A.2	2ª	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil y las Sociedades constituidas por Escritura Pública al menos uno de los socios, tenga alguno de estos títulos profesionales que cumpla los requisitos señalados con un mínimo de 5 años de experiencia profesional.	7.000 m2	3.100	12.400
A.1 - A.2	3ª	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil y las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que al menos uno de los socios, tenga alguno de estos títulos profesionales que, cumpla los requisitos señalados con un mínimo de 3 años de experiencia profesional.	1.000 m2	1.500	6.000
A3	única	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil y las Sociedades constructivas por Escritura Pública en que el Profesional que corresponda cumpla, además de los requisitos señalados precedentemente con un mínimo de 3 años de experiencia laboral.	1.00 m3	1.200	6.000





San Pedro de la Paz

Ciudad turística, deportiva y cultural

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REGISTRO DE OBRAS MAYORES CUADRO Nº 2								
RUBRO : B : OBRAS DE URBANIZACIÓN								
REGISTRO	CALIDAD PROFESIONAL		EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA		CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA EN U.T.M.		MONTO MÁXIMO PARA C/ OBRA EN U.T.M.	
	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª
<b>B.1 ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO</b>	Ingeniero Civil Eléctrico, Ingeniero (E) Eléctrico o sus equivalentes respectivos o que se haya reconocido por expresa disposición legal la equivalencia de su título con alguno de los anteriores y las Sociedades Constituidas por Escritura Pública en que al menos uno de los socios, tenga alguno de estos títulos profesionales que cumpla como mínimo 8 años de experiencia profesional como Contratista e Instalador autorizado por la SEC Clase A	Ingeniero (E) Eléctrico o Técnico Eléctrico, Como mínimo 5 años de experiencia profesional como contratista e Instalador autorizado por la SEC Clase A,B,C,D o E.	8 años como contratista Instalador Autorizado	5 años como contratista e Instalador Autorizado	2.000	600	8.000	2.400
<b>B-2 AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS</b>	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Ingenieros (E) del área de la Construcción y las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que al menos uno de los socios, tenga alguno de estos títulos profesionales, y que cumpla un mínimo de 5 años de experiencia profesional. Deberá estar inscrito en el M.O.P., ser instalador autorizado de ESSBIO como contratista y/o proyectista	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Técnico en construcción el que además deberá ser instalador autorizado por empresa sanitaria de cualquier región del país, como Contratista de Obras Mayores o Menores como Mínimo 3 años.	2000 ml	600 ml	2.000	700	8.000	2.800

REGISTRO DE OBRAS MAYORES CUADRO N° 3								
REGISTRO	RUBRO : B : OBRAS DE URBANIZACIÓN		EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA		CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA EN U.T.M.		MONTO MÁXIMO C/OBRA EN U.T.M.	
	CALIDAD PROFESIONAL		1ª	2ª	1º	2º	1º	2º
	1ª	2ª						
<b>B-3 OBRAS VIALES</b>	Ingeniero Civil , Arquitecto, Constructor Civil . Las Sociedades Constituidas por Escritura Pública en que el profesional al menos uno de los socios, tenga alguno de estos títulos profesionales y que cumpla con un mínimo 5 año de experiencia profesional. Deberá , además certificar inscripción en el M.O.P. y MINVU, en cualquier categoría.	Ingeniero Civil , Arquitecto, Ingeniero Constructor Civil o Ingeniero (E) del área de la Construcción. Las Sociedades Constituidas por Escritura Pública en que el profesional al menos uno de los socios, tenga alguno de estos títulos profesionales y que cumpla con un mínimo 1 año de experiencia profesional. Deberá además certificar inscripción en el MINVU, en cualquier categoría.	70.000 m2.	17.500 m2.	4.500	3.500	18.000	14.000
<b>B-4 ORNATO JARDINES Y FORESTACIÓN</b>	Ingenieros Agrónomos, Diseñadores Paisajistas, Ingenieros Forestales, Arquitectos con más de 5 años de experiencia profesional y las Sociedades Constituidas por Escritura Pública, al menos uno de los socios, tenga alguno de estos títulos profesionales y que cumpla con un mínimo de 5 años de experiencia profesional.	Ingenieros Agrónomos, Diseñadores Paisajistas, Ingenieros Forestales, Arquitectos o Técnicos Agrícolas con 1 año de experiencia profesional y las Sociedades Constituidas por Escritura Pública, al menos uno de los socios, tenga alguno de estos títulos profesionales y que cumpla con un mínimo de 1 año de experiencia profesional.	40.000 m2	20.000 m2	1.500	750	6.000	3.000

Nota 1: Experiencia en obras viales se refiere a m2 de pavimento de calles o pasajes, se adicionaran los m2 aceras ponderándose en un 25% del total de experiencia certificada.

Nota 2: Experiencia ornato jardines y forestación se refiere a m2 construidos de jardines, áreas verdes y plazas. La mantención y conservación de las áreas verdes se ponderará en un 20% de los m2 de experiencia certificad



**San Pedro de la Paz**

Ciudad turística, deportiva y cultural

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REGISTRO DE OBRAS MENORES CUADRO Nº 4				
RUBRO : C : ESPECIALIDAD INSTALACIONES DOMICILIARIAS				
REGISTRO	CALIDAD PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA	CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA EN U.T.M.	MONTO MÁXIMO C/OBRA EN U.T.M.
C-1 INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Ingeniero Ejecución o Técnico en Construcción, el que además deberá ser contratista e Instalador Autorizado por Empresa Sanitaria de cualquier rito en obras Menores como Contratista con un mínimo de 2 años de experiencia profesional en la especialidad, y las Sociedades constituidas por Escritura Pública en que al menos uno de los socios, tenga alguno de estos títulos profesionales y que sea Instalador Autorizado por alguna Empresa Sanitaria con un mínimo de 2 años de experiencia profesional.	1.200	600	1.240
C-2 INSTALACIONES DE GAS	Profesional especialista de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus Ordenanzas, con un mínimo de 5 años de experiencia profesional en la especialidad, inscrito en SEC, con licencia vigente. Para el caso personas jurídicas, a lo menos uno de sus miembros deberá cumplir con los requisitos señalados precedentemente.	1.200	600	1.240
C-3 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS	Deberá ser contratista e Instalador Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles Clase A, B, C, D y F, con un mínimo de 2 años de experiencia profesional.	1.200	600	1.240
C-4 INST. DE CALEFACCION CENTRALES DE AGUA CALIENTE Y AIRE ACONDICIONADO	Profesional competente de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus Ordenanzas, con un mínimo de 5 años de experiencia profesional en la especialidad, inscrito en SEC, con licencia vigente. Para el caso personas jurídicas	1.200	600	1.240



**San Pedro de la Paz**  
Ciudad turística, deportiva y cultural

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REGISTRO DE OBRAS MENORES CUADRO Nº 5				
RUBRO : C : ESPECIALIDAD INSTALACIONES DOMICILIARIAS				
REGISTRO	CALIDAD PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA	CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA EN U.T.M.	MONTO MÁXIMO C/OBRA EN U.T.M.
D-1 OBRAS MENORES DE EDIFICACIÓN	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, que cumpla con las condiciones vigentes en la Ley y OGUC y las Sociedades constituidas por Escritura Pública que dentro de su sociedad cuente con el profesional descrito anteriormente, con un mínimo de 3 años de experiencia profesional certificada	100 m <sup>2</sup>	310	1.240
D-2 OBRAS MENORES DE URBANIZACIÓN	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil, Técnico en construcción y las Sociedades constituidas por Escritura Pública que dentro de su sociedad cuente con el profesional descrito anteriormente, con un mínimo de 3 años de experiencia profesional certificada. Sólo para la especialidad en áreas verdes, Jardines y Forestación, el Profesional es Ingeniero Agrónomo, Arquitecto, Paisajista, Ingenieros Forestales, Ingenieros de Ejecución Forestal, Técnicos Forestales, con un mínimo de 3 años titulados.	a) Mov. de Tierras y Demoliciones. De 10 m <sup>3</sup> a 100 m <sup>3</sup> . b) Pavimentos exteriores y su conservación. De 100 m <sup>2</sup> a 17.500 m <sup>2</sup> . c) Obras de Tránsito. Mínimo 20 unidades y máximo sin restricción. d) Áreas Verdes, Jardines y Forestación. De 100 m <sup>2</sup> a 20.000 m <sup>2</sup> . e) Instalación de Mobiliario Urbano. Mínimo 20 unidades y máximo sin restricción.	310	1.240



San Pedro de la Paz  
Ciudad turística, deportiva y cultural

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REGISTRO DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS CUADRO Nº 6			
REGISTRO	RUBRO : E CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS	EXPERIENCIA MÍNIMA CERTIFICADA	CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA EN U.T.M.
E-1 ESTUDIOS GENERALES	Personas Naturales o Jurídicas inscritas en cualquiera de las especialidades del Registro de Consultores y Asesorías del MINVU o MOP	1 año inscrito en el Registro de Consultores y Asesorías del MINVU o MOP	50
E-2 ESTUDIOS DE PROYECTOS	Personas Naturales o Jurídicas inscritas en cualquiera de las especialidades del Registro de Consultores y Asesorías del MINVU o MOP	1 año inscrito en el Registro de Consultores y Asesorías del MINVU o MOP	50
E-3 ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	Personas Naturales o Jurídicas inscritas en cualquiera de las especialidades del Registro de Consultores y Asesorías del MINVU o MOP	1 año inscrito en el Registro de Consultores y Asesorías del MINVU o MOP	50

## **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**(FORMATO N° 1)**

**SEÑOR**

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ**  
**PRESENTE.-**

Me permito solicitar a Ud. tenga a bien disponer la inscripción en el Registro de Contratistas en los Rubro y/o Especialidades que señalo, en la Categoría que corresponda, de acuerdo al Reglamento y antecedentes que adjunto.

Saluda atentamente a Ud.,

**NOMBRE** : \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL** : \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN** : \_\_\_\_\_

**TELÉFONO** : \_\_\_\_\_ **Celular:** \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO** : \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA** \_\_\_\_\_

San Pedro de la Paz, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



San Pedro de la Paz  
Ciudad turística, deportiva y cultural

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS (FORMATO N° 2)

### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_  
Domicilio : \_\_\_\_\_  
RUT o RUN : \_\_\_\_\_  
Teléfono – Fax – Celular : \_\_\_\_\_  
Representante Legal : \_\_\_\_\_  
Contacto correo electrónico : \_\_\_\_\_

### 2.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (Marque X)

a	Fotocopia Rut.								
b	Certificado de Título.								
c	Certificado de Obras Ejecutadas.								
d	Certificado Bancario de Capital Comprobado.								
e	Certificados de Inscripción en Otras Instituciones.								
f	Currículum Profesional.								
g	Organización Superior.								
h	Constitución Legal de la Sociedad.								
i	último Balance.								
j	Otros:								

### 3.- RUBRO EN QUE SE SOLICITA SER INSCRITO (Marque X)

#### OBRAS MAYORES

##### RUBRO A EDIFICACIÓN

	1ª	2ª	3ª
A-1			
A-2			

#### OBRAS MAYORES

##### RUBRO B URBANIZACIÓN

	1ª	2ª
B-1		
B-2		
B-3		
B-4		

#### OBRAS MENORES

##### RUBRO C C- ESPECIALIDADES

C-1	
C-2	
C-3	
C-4	

#### OBRAS MENORES

##### RUBRO D EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

D-1	
D-2	

#### CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS

##### RUBRO E

		a	b	c	d	e
E-1	LETRA					
E-2	LETRA					
E-3	LETRA					



San Pedro de la Paz  
Ciudad turística, deportiva y cultural

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

## ACTA DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

(FORMATO N° 3)

**PROYECTO** :

**CONTRATISTA** :

**MONTO DE INVERSIÓN** :

**REGISTRO** :

**DECRETO ALCALDICIO DE ADJUDICACION** :

**FECHA** :

### 1 EVALUACION

#### 1.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ( A )

SUBFACTORES		COMISIÓN	ITO
1.11	Materiales utilizados	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.12	Obra gruesa	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.13	Terminaciones	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.14	Instalaciones	<input type="text"/>	<input type="text"/>
1.15	Cumplimiento de ordenes de ITO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Total Sumatoria		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Promedio de notas		<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>PROMEDIO DE NOTAS COMISION e ITO</b>			<input type="text"/>
<b>PUNTAJE OBTENIDO ( NOTA A x 0.7 )</b>			

#### 1.2 CUMPLIMIENTO DE PLAZOS ( B )

12.1	Plazo total original (PTO)	<input type="text"/>
12.2	Aumento de plazo	<input type="text"/>
12.3	Plazo real de ejecución (TRE)	<input type="text"/>
12.4	Número de aumentos otorgados	<input type="text"/>
CUOCIENTE DE CUMPLIMIENTO DE PLAZO K0 (PTO/TRE)		
CUOCIENTE MODIFICADO K=(K0-0,025xN)		
<b>Nota Obtenida (B)</b>		
<b>PUNTAJE OBTENIDO ( NOTA B x 0.15 )</b>		

#### 1.3 CUMPLIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES ( C )

<b>PROMEDIO DE NOTAS COMISION e ITO</b>		<input type="text"/>
<b>Nota Obtenida (C)</b>		<input type="text"/>
<b>PUNTAJE OBTENIDO ( NOTA C x 0.15 )</b>		

### 2 CALIFICACION FINAL DEL CONTRATISTA (SUMA A+B+C)





San Pedro de la Paz

Ciudad turística, deportiva y cultural

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

### FACTORES POR CUMPLIMIENTOS DE PLAZOS

KO		NOTA
1,000	Mayor	7,0
0,995		6,9
0,990		6,8
0,985		6,7
0,980		6,6
0,975		6,5
0,970		6,4
0,965		6,3
0,960		6,2
0,955		6,1
0,950		6,0
0,945		5,9

KO		NOTA
0,940		5,8
0,935		5,7
0,930		5,6
0,925		5,5
0,920		5,4
0,915		5,3
0,910		5,2
0,905		5,1
0,900		5
0,800		3,5
0,670		1,0

FECHA ACTA RECEPCIÓN ( PROVISORIA - DEFINITIVA ):

OBSERVACIONES RECEPCIÓN DE LA OBRA	COMISIÓN

OBSERVACIONES TÉCNICA DE LA OBRA	INSPECCIÓN

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA

\_\_\_\_\_  
I.T.O.

\_\_\_\_\_  
COMISIÓN

\_\_\_\_\_  
COMISIÓN

\_\_\_\_\_  
COMISIÓN

San Pedro de la Paz, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## INFORME INTERNO DE COMISIÓN REGISTRO

( FORMATO N° 4 )

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Postula a:

RUBRO  ESPECIALIDAD  CATEGORIA   
 Capital Comprobado \$  UTM

**I.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPANAN:**

Fotocopia RUT		
Certificado de Título		
Certificado de Obras Ejecutadas		
Certificado Bancario de Estado de Situación		
Certificado de Inscripción otras instituciones		
Currículum Profesional		
Organización Superior		
Constitución de la Sociedad		
último Balance		

**II.- VERIFICACION Y OBSERVACION:**

**III.- RESOLUCION:**

INSCRIBIR  OFICIAR EN BASE A OBSERVACION

REVISÓ

FECHA

## GLOSARIO REGLAMENTO DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

### DEFINICIONES

Para la correcta interpretación del presente Reglamento del Registro de Contratistas, se entenderá por:

**Asesoría de Inspección:** Persona natural o sociedad especialmente contratada, que bajo la dirección del inspector fiscal, colabora con éste en la fiscalización de un contrato de construcción.

**Aumento o disminución Obras:** La modificación de las cantidades de obras indicadas por el Municipio en los documentos de la licitación.

**Autoridad:** La persona que designe la Municipalidad para resolver sobre cada materia.

**Autoridad Superior:** El Alcalde.

**Apelación:** Procedimiento administrativo mediante el cual se solicita al Director de Obras Municipales o a la Comisión del Registro de Contratistas se reconsidere, anule o enmiende alguna sanción aplicada a .

**Bases Administrativas:** Conjunto disposiciones sobre procedimientos y técnicos que regularán, y a los que deberá ajustarse, el desarrollo de un contrato y las relaciones entre la Municipalidad y el contratista, incluyendo las etapas previas a la celebración y las posteriores a su liquidación. Las Bases Administrativas serán complementadas por Bases Administrativas Especiales, Anexos y Aclaraciones, cuando corresponda.

**Calidad Profesional:** Se refiere a la persona que cuenta con grado universitario, técnico o experticia en cierto oficio, disciplina o técnica.  
Este requisito corresponde a la posesión de una determinada profesión y años de su ejercicio.

La calidad profesional para optar a cualquier categoría deberá tenerla el propio contratista, esto cuando se trate de una Persona Natural. De igual manera la calidad profesional para optar a cualquier categoría deberá tenerla uno de los socios o una de las personas a quien corresponda el uso de la razón social, cuando se trate de sociedades de personas, o uno de los directores, cuando sean sociedades anónimas.

En sociedades cuyos socios sean únicamente personas jurídicas, la calidad profesional la deberá tener a lo menos una de las personas a quien corresponda el uso de la razón social, o bien, un director o un socio de esas personas jurídicas.

**Calificación del Contratista:** Todo Contratista inscrito en el Presente Registro de Contratistas queda sujeto a calificación por su gestión con relación a la(s) obra(s) ejecutada(s) de acuerdo a los criterios de evaluación planteados en Acta de Calificación planteada en los Anexos del Presente Registro de Contratistas

**Capacidad económica:** El capital mínimo comprobado que debe acreditar el contratista para optar a su descripción que corresponda.

**Capacidad Económica Mínima:** El capital que, a lo menos, debe acreditar el contratista para su inscripción en el Registro, y corresponde al patrimonio disminuido en los valores del activos que no representan inversiones reales, en las reservas susceptibles de retiro, en las utilidades acumuladas y en las utilidades del ejercicio, aumentado en las cantidades expresadas en declaración jurada de no retiro, conforme al procedimiento establecido en los artículos ... y ....., según se trate del Registro de Obras Mayores o el de Obras Menores.

**Capacidad Económica Disponible:** El capital que debe comprobar el contratista para participar en una licitación y que se comprobará sobre la base de la capacidad económica acreditada ante el Registro, según lo establezcan las bases administrativas, disminuido en los saldos de obras por ejecutar, de acuerdo con los porcentajes y normas estipuladas en el presente Reglamento, según se trate del Registro de Obras Mayores o del de Obras Menores.

**Contratista:** Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato, contrae la obligación de ejecutar una obra material, por algunos de los procedimientos contemplados en el presente Reglamento.

**Contrato de Obra Municipal:** Acto por el cual el Municipio entrega a un contratista la ejecución de una obra pública, la cual debe efectuarse conforme a lo que determinan los antecedentes de la adjudicación.

**Director de Obras Municipales:** La persona que desempeña este cargo en la Municipalidad de San Pedro de la Paz.

**Especificaciones Técnicas:** El pliego de características que deberán cumplir las obras motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

**Experiencia:** La experiencia de un profesional que se considera es aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título pertinente.

La experiencia de un contratista se acreditará mediante certificados expedidos por los mandantes, es decir por quienes encomendaron la ejecución de las obras, sean estos públicos o privados.

La experiencia de los integrantes de la empresa del contratista se demostrará mediante certificados expedidos por las empresas que ejecutaron las obras. En casos debidamente calificados se podrá aceptar certificación expedida por los mandantes.

En obras realizadas para el sector privado los certificados deberán complementarse con el Permiso y la Recepción Municipal o, en su defecto, por medio de Certificado expedido por el Director de Obras Municipales, el que acredite dicho Permiso y Recepción.

La experiencia adquirida en el extranjero debe ser certificada por los organismos gubernamentales que encargaron o controlaron las obras. El documento debe presentarse debidamente legalizado.

Para el efecto de determinar la experiencia no podrá incluirse una obra más de una vez como experiencia propia del contratista o de sus integrantes.

**Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.):** La o las personas que, nombradas en forma regular, asumen el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obras.

**Inspector Fiscal:** El funcionario profesional que, nombrado mediante Decreto Alcaldicio, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de construcción.

**Inspección Fiscal de obra:** Conjunto de funcionarios técnicos y administrativos, dependientes del inspector fiscal, a cargo de la fiscalización de un contrato, la que puede contar con la colaboración de Asesoría de Inspección.

**Licitación:** El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de Detalle aprobados por la Municipalidad con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas para el efecto.

**Modificación de obras:** El reemplazo de parte de las obras contenidas en el proyecto del Ministerio por obras nuevas o extraordinarias.

**Obras Extraordinarias:** Las obras que se incorporen o agregaran al proyecto, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

**Obra Pública:** Obra construido por el Estado, directamente o en virtud de un contrato, cuya finalidad es propender el bien público.

**Patrimonio:** Corresponde al total de activos menos los pasivos circulantes y largo plazo e interés minoritario.

**Persona Jurídica:** La persona, legalmente hablando, es todo ser capaz de tener y contraer derechos y obligaciones. Cuando unos individuos se unen con el fin de lograr un objetivo en común, dispuestos a cumplir obligaciones y ejercer derechos, se habla de **persona jurídica o moral**, un ente ficticio creado por la ley.

Como requisito para la creación de una persona jurídica es necesario que surja como una entidad independiente y distinta de los miembros individuales que la forman y que a esta entidad le sean reconocidas por el Estado sus derechos y obligaciones.

**Persona Natural:** La persona, legalmente hablando, es todo ser capaz de tener y contraer derechos y obligaciones. Cuando los

derechos y obligaciones los ejerce un individuo en forma particular se habla de **persona física o natural**.

Según nuestro Código Civil las personas naturales son "todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición".

- Planos de Detalle:** Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenido en los Planos Generales.
- Planos Generales:** Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas, permitan un juicio completo de las obras por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.
- Planos de detalle:** Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción, las piezas o las partes del proyecto, contenido en los planos generales.
- Presupuesto Compensado:** La adecuación de los precios unitarios o de las partidas ofrecidos por el contratista para el contrato, y que se obtiene al aplicar a cada precio unitario o partida del presupuesto oficial, la razón entre el valor total de la oferta del proponente y el valor del presupuesto oficial.
- Presupuesto Estimativo:** El costo probable previsto por la Municipalidad para la construcción de una obra.
- Presupuesto Oficial:** El estudio detallado efectuado por la Municipalidad de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para una obra y que representa su opinión oficial y justa sobre su verdadero valor.
- Programa de Trabajo:** La ordenación dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de la obra, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.
- Propuesta:** La cotización ofrecida por el proponente, la que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados para la Licitación.
- Propuesta a Suma Alzada:** La oferta a precio fijo en las que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles a menos que las Bases Administrativas Especiales autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a lo estipulado Bases Administrativas Generales.
- Propuesta Privada:** Es la oferta hecha por el proponente a la petición de precios solicitada por invitación, a tres o más contratistas que se

dediquen a la especialidad de la obra que se trata de ejecutar y que trabajen de preferencia en la zona donde ella se va a realizar.

**Propuesta Pública:** Licitación que debe solicitarse públicamente a través del Portal Chile Compra y optativamente a través de un medio de prensa escrito, ya sea comunal, provincial, regional o nacional.

**Proyecto:** Conjunto de antecedentes que permite definir en forma suficiente la obra por realizar, que incluye bases, planos generales, planos de detalle, especificaciones técnicas y todos los demás documentos de la licitación.

**Registro de Obras Mayores:** Para el efecto de clasificar a los contratistas el Registro de Obras Mayores estará dividido en Obras de Edificación y Urbanización, los cuales a su vez se dividirán en registro por tipo de obras similares.

Cada registro estará, a su vez, dividido en dos y tres categorías, atendiendo a la experiencia, capacidad económica, calidad profesional y planta de personal profesional. Esto aspectos constituirán los requisitos básicos según los cuales se clasificará a los contratistas.

**Registro de Obras Menores:** Para el efecto de clasificar a los contratistas el Registro de Obras Menores estará dividido en Obras de Especialidades, de Edificación y Urbanización y de especialidades, los cuales a su vez se dividirán en registro por tipo de obras similares.

Este registro se establece atendiendo a la experiencia, capacidad económica, calidad profesional y planta de personal profesional. Esto aspectos constituirán los requisitos básicos según los cuales se clasificará a los contratistas.

**Registro General de Contratistas:** Nómina de contratistas inscritos en el Registro General establecido en el TITULO II de este Reglamento, que están facultados para optar a la construcción de las obras que realiza el Municipio. El Registro General de Contratistas de la Municipalidad de San Pedro de la Paz estará formado por el Registro de Obras Mayores y los Registros de Obras Menores y Especialidades.